

El Lucero.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae iuxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Nm. 110.]

BUENOS AIRES, VIERNES 22 DE ENERO DE 1830.

[PRECIO 2 RS.

Sol sale á 5h. 11m.: se pone á 7h. 12m. Tiempo medio, á medio día solar 12h. 11m. 58s.

Observaciones Meteorológicas.

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

dia del mes.	epoca del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. en la sombra á las 12.	Temperatura minima del dia.	Temperatura maxima del dia.	Higrometro de Daniel. ter. ext. ter. int.	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo. arriba.	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
21	9h. m. med. dia 9h. t.	30, 01 30, 04 30, 02	71 69 71	65, 0	63, 0	69, 0	65, 0 48, 0	3,82	S SSO SSO	S SSO SSO	nub. y ar. nub. y ar. sr. y nub.

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pie inglés. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pie cubico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (troy.) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del día precedente hasta las 12 hs. del día notado en la primera columna.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO de los decretos y actos del gobierno, es oficial.

ACUERDO.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1829.

Sin embargo de los motivos explicados en el acuerdo de 22 de Agosto, para pagar con cargo de reintegro, las cantidades libradas contra esta tesoreria, por los gobiernos de las provincias interiores, y en consecuencia de los cuales aparecen entregadas letras de tesoreria á varios individuos, hasta la suma de 289,022 2½ reales, el gobierno considera que está enteramente fuera de sus facultades emplear fondos algunos para hacer á ningún gobierno pago de la naturaleza y origen del que aparece en dichos libramientos; ni en calidad de empréstito, ni con cargo de reintegro: mucho menos cuando ni aquellos gobiernos han sido instruidos de ello, ni de las condiciones con que hubiera de hacerse en el caso de ser autorizado competentemente el gobierno de la provincia. Por esto es, que apesar del embarazo que produce el hallarse entregada ya en forma de letras, la cantidad que va espresada, atendido el sistema constante con que se espide el ministerio de hacienda, y los perjuicios que puedan irrogarse á los intereses privados: ha acordado suspender el pago de las referidas letras, y de las demas sumas de igual procedencia que se hayan librado ó que se libren por los gobiernos de las provincias interiores, hasta que sea consultada la proxima legislatura; previniéndose de esta resolusion á los interesados para que no pongan en circulacion las letras de tesoreria que se les hubiesen librado, y al publico para su inteligencia, dando así mismo á los gobiernos á quienes toque el aviso correspondiente.

VIANONT.

Manuel José Garcia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1830.

El abuso que frecuentemente se comete, de construir en los edificios, gradas salientes fuera de la traza, ó de refaccionar las deterioradas, se hace ya demasiado notables; con el objeto pues de evitarlo, y de conformidad á lo propuesto por el departamento topografico; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1º Queda absolutamente prohibido construir ó refaccionar pilastras, zócalos y gradas salientes fuera de la traza, en la capital y pueblos de campaña.

2. Siempre que se pida licencia al de-

partamento topografico, para refaccionar algun edificio, será del deber de este, imponerse si dicho edificio tiene pilastra, zócalo, ó gradas salientes fuera de la traza.

3. Si resultase existir tales obstaculos, se obligará á los propietarios á removerlos precisamente al tiempo de verificar la refaccion, la cual se notará en las diligencias de estilo.

4. La inmediata demolicion, á costa de los interesados, será la pena para los infractores del presente decreto; de cuyo cumplimiento queda especialmente encargado el departamento de policia, y de hacer efectiva la pena prescrita en su caso.

5. El ministro secretario de gobierno, queda encargado de hacer cumplir el presente decreto, que se comunicará y publicará segun corresponde.

ROSAS.

Tomas Guido.

Circular á los jueces de paz de la campaña.

Buenos Aires, Enero 20 de 1830.

El gobierno ha dispuesto que la lectura de los decretos generales, y documentos oficiales que con arreglo al decreto de 7 del corriente, debe hacerse en los pueblos de campaña, se verifique no en el atrio del templo, sino en la plaza, donde se reunirá el vecindario, despues de la misa mayor.

Se comunica al juez de paz de..... para su cumplimiento.

Tomas Guido.

Al juez de paz de.....

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, ENERO 22 DE 1830.

Las cuestiones importantes agitadas en la Sala, llaman la atencion pública sobre aquella augusta asamblea. Esa curiosidad es mui natural en un pueblo que hizo tantos sacrificios para cimentar su libertad y conservar sus instituciones: aun la consideramos útil, pues que fomenta el espíritu público, y preserva los ciudadanos de caer en aquella culpable apatia, que es la enfermedad mas funesta en una sociedad libre.

Por mas trabajos que nos sea sugetarnos á la publicacion diaria de los debates de la honorable Sala, nos hemos resignado á esta tarea, para satisfacer los justos deseos y las exigencias de nuestros lectores. Poco

acostumbrados al trabajo de taquigrafos, obligados de tomar nosotros mismos apuntes de los discursos de los diputados, y no teniendo bastantes recursos para publicar el día inmediato la redaccion completa de una sesion, sentimos muchas veces vernos reducidos á dar tan solo los extractos.

Pero, ya hemos insistido y insistiremos siempre en la necesidad de poner al público en estado de confirmar el fallo de sus representantes; pues que, en los gobiernos populares, la opinion pública es la que juzga en último resorte; y está en el interes de los primeros jueces que sus decisiones no salgan equivocadas.

Desde que expresamos ese deseo, hemos visto con placer algunos honorables diputados satisfacerlo. Los diarios de esta capital han publicado ya varias alocuciones pronunciadas en el curso de la sesion actual, y esperamos que bien pronto nada faltará para completarlas. Con este objeto principiamos á insertar en nuestras columnas los discursos que no han sido publicados todavia; franqueandolas desde ahora á todos los señores diputados que quisiesen publicar sus discursos.

En nuestro número 107, insertamos textualmente la correspondencia oficial de nuestro gobierno con él de Salta. El público ha podido ver con cuanta solidez se ha refutado la pretension de hacer responsable nuestro tesoro de las deudas contraidas para aumentar el número de nuestros enemigos, de los que se preparaban á invadir nuestro territorio, bajo el nombre de aliados.

El gobierno de la provincia de Salta no ha podido menos que asentar como una base incuestionable, que ningún gobierno tiene el derecho de intervenir en las disensiones domésticas de un pueblo que se gobierna por si mismo; pero cayó en una extraña contradiccion, poniéndose á las órdenes de un gobierno de hecho, para sostener su usurpacion.

Esto solo bastaba para invalidar los títulos librados contra el erario de esta provincia. Sin embargo, el gobierno provi-

sorio, cuyo principal objeto era pacificar la provincia con todos sus enemigos interiores y exteriores, no quiso cortar la cuestion de un modo absoluto; y por el acuerdo que acabamos de publicar, se verá cuantas precauciones se tomaron para evitar cualquier choque con una provincia hermana. Se mandó suspender el pago de las letras, y se reservó la decision de aquel negocio para la próxima legislatura.

Un arbitrio tan sabio; y el solo que podia tomar un gobierno provisorio, no ha satisfecho al de Salta. Insiste mas que nunca en el pago de estas cantidades que declara *deuda formal*, mientras apenas merecen el nombre de empréstito, como resulta del documento que insertamos á continuacion.

Se ha dicho con mucha razon que no hay pleitantes mas porfiados que los que defienden una mala causa. Sentimos hallarnos en la precision de aplicar ese adagio, tratandose de una nota oficial: pero nos seria imposible concluir este artículo, sin hacer observar el tono de urbanidad, decencia y dignidad que reina de un cabo á otro de la contestacion á un oficio que dejamos al público el cuidado de calificar.

ACUERDO.

Buenos Ayres, Agosto 22 de 1829.

Ferzado el gobierno á poner de su parte cuantos medios sean de su resorte para lograr el importante fin de ver á la república pacificada; apoyado en el principio que los gobiernos del interior declararon la guerra á esta provincia, y quisieron con esto solo hecho intervenir en los negocios que le son peculiares; pues veian que el movimiento que ocasionaba su declaracion, ponía fin á la opresion que habian establecido sobre los habitantes, y dejaba lugar para que pronunciasen libremente su voluntad; y finalmente estrechado del deber de conciliar los intereses de la provincia de Buenos Ayres con los de las provincias del interior, acuerda que todas las cantidades que se hayan cubierto y se cubran por la tesoreria general por letras giradas por los gobernadores de ellas, les sean de cargo *respectivamente* para poder en mejor oportunidad lograr el reembolso; á cuyo efecto por la contaduria general, se llevará la razon correspondiente.

LAVALLE.
Dir. Falc.

Salta de Representantes.

Presidencia del señor Arana.

Sesion de 31 de Enero.

Se abre la sesion á las 12 y media, con 25 diputados presentes. Se pone en discusion el artículo 4.º del proyecto, con que se propone decorar con un sable y una medalla de honor al ciudadano D. Juan Manuel Rosas.

D. Justo García Valdes. Razones de política y de conveniencia pública me mueven á hacer oposicion al artículo. Me es sensible no poderla fundar en insistir nuevamente en algunas consideraciones. Lo haré sin embargo, con toda la circunspeccion que exige el asunto.

Nadie duda que estamos divididos en dos grandes fracciones. Hay familias en que el padre está en oposicion contra el hijo: en algunos ánimos llega á tal punto el encono, que se amenazan en las calles; y hasta en el semblante se descubre esta disidencia de opiniones. Debemos, pues, convenir en la existencia de este fuego abrasador, pronto á hacer una esplosion, y en la poca política que habria de crear una señal que haga mas patente estos sentimientos. Lejos de adornar la persona que la lleva, haria marchitar su gloria, y produciría efectos contrarios á los que la comision se propuso conseguir.

No se debe creer que el partido, titulado *Unitario* se compone de un puñado de hombre que tomaron parte en el motin del primero de Diciembre, ó de los que salieron al campo en compania del señor Lavalle. Muchos hay que increparon aquel movimiento, que llamaron y llaman

asesinado, la muerte del finado gobernador, D. Manuel Dorrego. Los hay tambien poseedores de ricos caudales, que es preciso atraer mas bien que rechazar. Yo desearia ver á todos secundar la marcha del gobierno, y que se deje de una vez de trabar los actos de la autoridad. La distincion que se propone no podria menos que marcar mas fuertemente la division de los partidos; hace mas encarnizado su odio; prolonga en fin el estado miserable en que nos hallamos.

Espero confiadamente que el tiempo y las medidas sábias del gobierno allanarán estos obstáculos, y que pronto llegue el momento feliz en que la concordia presida á todas nuestras acciones: es imposible que una sociedad prospere sin ella. No es la primera vez que una fraccion mirada con desprecio, mina y destruye la opinion del gobierno mejor establecido.

El artículo me parece tambien en oposicion con los principios adoptados por el gobierno: porque el mismo individuo que se quiere condecorar, consecuente á sus habitos y á sus virtudes, se propone mas bien amalgamar que dividir; y es obligacion del cuerpo legislativo ayudar en esta empresa.

Otra razon de conveniencia pública, para hacer oposicion al artículo, la encontraré en el cuadro lastimoso de nuestra desgraciada provincia. La guerra ominosa de que acabamos de sustraernos, ha causado un trastorno general: los habitantes del campo, sobre los cuales descargó con mas furor la tormenta, han sufrido pérdidas que, en muchos años no podran reparar. Una porcion de viudas, sumidas en la indigencia, lloran la horfandad en que quedaron. El gobierno provisorio, precisado á crear recursos permanentes para salir del apuro en que se hallaba el país, se vio en la dura necesidad de cargar los ciudadanos de nuevos impuestos, y sugetarlos á ulteriores sacrificios.

No es esta la única desgracia que nos agobia. Debemos á los prestamistas de Inglaterra cerca de 1.200.000 pesos fuertes; es decir, mas de 7.000.000 de papel: las indemnizaciones por la última guerra no bajaran de 2.000.000; y en tal estado, ¿será conveniente gastar 18 á 20.000 pesos á lo menos, para dar cumplimiento á este artículo?

Considero como una desgracia que no se tenga presente la nota del señor Rosas, que por si sola bastaria á escluir el artículo. Todas sus aspiraciones se limitaban á obtener la declaracion de haber contribuido á restablecer las leyes y las instituciones de la provincia. Se olvidó tambien el desro tan generalmente expresado en todas las reuniones de ciudadanos, despues de las convenciones de Junio y de Agosto, de observar la mas severa economía en los gastos, de reformar ese gran boato que nos legó la presidencia; de hacer una reduccion en las listas militares y civiles. Y ¿habrá ahora quien apruebe gastos no necesarios?

No dudo que el ciudadano Rosas quede satisfecho con lo que la Sala hizo ya. Cualquiera otra resolucion me parece superflua.

No se crea por esto que yo siga un sistema formal de oposicion. La que hago es el producto de mi conciencia, de mi razon y de los intereses bien entendidos de la provincia—intereses que nos han sido bien recomendados por nuestros comitentes. Debemos mostrarnos muy severos en echar mano de nuestros recursos.

No se crea tampoco que me he opuesto por deseo de arrebatar al Sr. Rosas estas recompensas. Mi oposicion se apoya en sus sentimientos, y esta es mi mayor garantia. Estoy cierto que se complacerá en ver en la Sala á quien está en conformidad con las ideas que ha vertido, y que la posteridad sabrá apreciar.

Con todo, para dar una prueba mas convincente de que no pienso privarlo de estas distinciones, voy á proponer una mas análoga á los suyos y á mis principios.

“Artículo 4.º. Pongase á disposicion del Gobernador de la provincia, la cantidad de 20.000 pesos para socorrer á las necesidades de las ciudades que resultaron de la guerra anterior.”

Viendo que con sus manos consueta á las desgraciadas familias, de los que pelearon y perecieron á su lado, esto aumentará la reputacion tan bien establecida del Sr. gobernador, y satisfará al mismo tiempo su beneficencia, una de sus principales virtudes, y que mas influyeron en darle el crédito de que disfruta. No se diga que mi proyecto tiene tambien el defecto de estar en oposicion con los principios de economía que he recomendado. Los que propongo, son gastos necesarios. La clase menesterosa es privilegiada, y todos aplaudiran á los sentimientos filantrópicos de la Sala.

Srs., por lo que he dicho, insisto en la oposicion del artículo 4.º; declarando que nunca he pretendido, ni pretendo que triunfen mis opiniones: lo que digo no tiene mas objeto que llamar la atencion de la Sala sobre una cuestion tan importante.

Desde las 6 de la tarde hasta las 9 de la noche, la Imprenta del Estado queda abierta á los señores Diputados de la H. Sala, que quisiesen revisar sus discursos, la vispera de su publicacion en el LUCE-RO.

Discurso del señor D. Justo García Valdes, sobre el artículo segundo de la minuta de decreto número 2.

En la sesion de 13 de Enero de 1830.

Señores, es una de-gracia que, estando el que habla tan de acuerdo en el fondo de las generosas ideas de la comision especial, se halle en la necesidad de hacer oposicion á ella, cuando se trata de realizarlas. Esta es una de las muchas amarguras que tiene que probar el que ha tomado ahora la palabra. Yo hago oposicion formal al artículo que acaba de leerse. Luego que tuve en mis manos este proyecto, me ocurrieron razones, que desde luego me inclinaron á desecharlo; y como ellas son las mismas de que se ha valido el ciudadano D. Juan Manuel Rosas en la nota que ya se ha ofrecida á la consideracion de la Sala, no será extraño que use de ellas, porque son las mismas que entonces me ocurrieron, y porque adquirieron despues un valor tan grande, que nada podria añadir á la fuerza que tienen. Me opongo al artículo, porque considero que lejos de llenar el objeto que se tuvo en vista, perjudica en cierto modo á los intereses bien entendidos del ciudadano, á quien se dirige ese título, é igualmente á los intereses de la comunidad. El título que se propone, es el de *restaurador de las instituciones, de las leyes de la provincia de Buenos Ayres*; y los motivos que impulsaron á la comision, están bien detallados en el *memorandum*, de que se ha ocupado ya la sala; que en resumen son: primero, ese gran peso de gratitud que gravita sobre la Sala, por los importantes servicios rendidos por aquel benemérito ciudadano: segundo, para que decorado con este premio, con esta expresion de gratitud que le hace la provincia, empiece á desplegar las mismas ó mayores virtudes en obsequio de ella: tercero, para que los demas ciudadanos viendo la generosidad y justicia con que los representantes premian el mérito, imiten á este heroe, y colocados algunas veces en las mismas circunstancias en que se halló el comandante general de campaña, obren del mismo modo. Antes de todo examinaré el efecto de estos premios en el ánimo del agraciado. ¿Le lisongearán? No, señores; no puede. Lisongearle un título que envuelve, digase lo que se quiera, una sublime distincion, que de hecho lo pone en un nivel superior á los demas ciudadanos—un título esclusivo. Pero hay mas: este título encierra un germen, una especie de veneno: pro-

testo que la comision al acordarlo, estuvo muy distante de hacer un presente funesto, pero en realidad lo es; porque el individuo premiado debe conocer desde luego que está á una gran distancia de los demas ciudadanos, que no dejarán de mirarle con celos; y que entonces sus deliberaciones, por mas justas que sean, se recibirán con desconfianza, por el temor de que un ciudadano generoso y verdaderamente virtuoso y modesto por principios, se convierta tal vez en tirano. Este temor del individuo agraciado no es infundado, por que sucedió ya otras veces de haberse premiado á hombres eminentes, y de virtudes austeras, que desgraciadamente cayeron despues en la tentacion de tiranizar á aquellos mismos que lo elevaron. Ya se vé que el señor Rosas, en la nota que dirigió á la Sala, se fija muy particularmente en esta consideracion; y dice que los que no descendieron en su conciencia, y que no le conocen, abrigarán estas sospechas, que él mismo declara infundadas; pero que segun dice, mas de una vez impulsaron á estos agraciados á sentarse en la silla de los tiranos. Creo que despues de una confesion tan ingenua como la que hace el comandante general de campaña, hoy gobernador, la Sala debe tomar en consideracion estas razones, que son de mucho peso. Notese igualmente en que época se nos dirigió aquella comunicacion. La Sala no se habia ocupado todavia de este asunto; antes de discutirse fue que se apresuró el gobernador á manifestar á los representantes sus recelos y el disgusto que tendria en verse condecorado con semejante titulo. No se diga que estos temores del ciudadano D. Juan Manuel Rosas son imaginarios, que emanan de una demasiada austeridad de principios y de una extrema delicadeza. No señores; proceden de algo mas, y sin duda alguna, el comandante general de campaña, instruido en la historia, ha tenido temor de ver peligrar su reputacion con aceptar aquel titulo; porque no es la primera vez que un hombre lleno de méritos y servicios, se convirtió en tirano, despues de haber sido el objeto de las delicias, de la admiracion de los demas ciudadanos, y desde que logró de apoderarse del favor popular, y de recibir un cumulo de distinciones y honores. Por eso es que los Atenienses, viejos republicanos, en vista de estas mismas consideraciones establecieron una medida, que tenia dos objetos: primero, de preservar á los ciudadanos empujados de la tentacion de tiranizar al pueblo; segundo, de alejarlos de los lugares donde recibian distinciones, para que con su influencia no amagasen la libertad de los demas ciudadanos. Se tuvo en vista tambien apartar de la sociedad un objeto de murmuracion, de suspicacia y de recelos, que por desgracia son afecciones harto comunes en los hombres libres. Ahora bien, señores, si los Atenienses, acostumbrados á los hábitos y usos republicanos, revelaron esa clase de elevacion, esos títulos que no eran sino una simple distincion á servicios públicos, y si este solo miedo y recelos bastaron para adoptar aquella medida; ¿qué extraño será que en una joven república, que todavia se resiente de las afecciones á la aristocracia, se procure quitar el motivo de estos temores? Tambien se perjudica al mismo ciudadano D. Juan M. Rosas, con insistir en que acepte este titulo; porque, por mucha que sea su sumision y obediencia, este honor como el mismo indicó, no dejar de serle ominoso. ¿A qué, pues, querer tener á este individuo en una zozobra continua y dejará un germen, que aunque yo estoy distante de creer que pueda arraigarse en un ánimo tan independiente, y tan generoso, sin embargo la prudencia exige que se ahogue.

Otros temores deben agitar este ciudadano, como tambien lo dice él mismo en su nota. Si él estuviese reducido solamente á la clase de comandante general de campaña, segun mi juicio, no seria tan

peligroso; pero es preciso que no olvidemos la altura en que se halla al presente. El ocupa la primera magistratura de la provincia; el compone con los ministros el P. E.; y los señores representantes saben cuan expuesto está sino á romper las trabas, que se le ponen, á lo menos á entrar en tentacion; por que las ataduras incomodan siempre, y por la propension innata en todos los que mandan á hacer lo que no está en la esfera de sus facultades. Si á mas de este peligro, que corre cualquier gobernante, y sobre todo el que se halla investido con poderes extraordinarios, si á mas del riesgo á que sin esta distincion está espuesto de degenerar en tirano, riesgo en el cual han caido otros ciudadanos no menos virtuosos y beneméritos, ¿á qué acumular distinciones, que hagan su posicion mas delicada? ¿A qué aumentar la amargura que siente ya este mismo ciudadano? Tiene ademas otro inconveniente, y es el que no se logra tampoco el efecto que se quiere producir en la comunidad. ¿Se cree que persistirá en la estimacion y aprecio ese virtuoso ciudadano? ¿Que nunca dude de las prendas, y de la buena conducta del que elevó á tal altura? No señores, no será así; porque está en la naturaleza de la fragilidad humana: respetar las virtudes del ciudadano que sube, y cooperar á su elevacion; mas una vez á la cumbre de los honores donde en cierto modo desconfia poder llegar, empieza á obrar la envidia y la suspicacia, sentimientos de que se vale la calumnia para despedazar aquel mismo individuo, diciendo que los honores y distinciones lo convirtieron en una deidad. Vease, pues, si me equivoco cuando sostengo que no se logra tampoco el efecto que se quiere producir en la comunidad. Pero hay mas: el comandante general de campaña D. Juan M. Rosas, en el penultimo párrafo de su nota, dice que pueden hacerse interpretaciones siniestras, y dar lugar á que se hagan consideraciones poco ventajosas, y mas bien perjudiciales, tanto por él, que por la honorable sala. Señores, esto es muy cierto; y llamo tambien la atencion de la junta hacia este punto. Señores, es indispensable hablar con toda la claridad á que está obligado un ciudadano que ocupa este asiento. Todos recordan las opiniones vertidas sobre la reunion de la junta nueva, ó de la antigua. Esta cuestion agitó los animos, y causó muchos sinsabores, hasta que ultimamente el gobierno, en vista del informe dado por el comandante general de campaña, se decidió á decretar el restablecimiento de la presente junta. Notese bien, señores, esta circunstancia que compromete en cierto modo el honor del mismo agraciado. La única cosa, que determinó el gobierno provisorio al restablecimiento de la junta antigua, fué el informe dado por el comandante general de campaña.

Estoy bien persuadido que la razon y la justicia movieron al Sr. comandante general de campaña, y seria hacerle un agravio dudarlo; pero la maledicencia, á quien es preciso no suministrar alimentos, esta maledicencia no podrá sacar deducciones de estos actos? Deducciones, señores, que serian poco favorables, aunque justos, tanto al ciudadano D. Juan Manuel Rosas, que á los individuos que integran hoy la sala representativa de la provincia. Así es que sabiamente dejó entrever la necesidad de remover estas sospechas; y realmente deben removerse.

No estoy por la maxima, que por temor de la maledicencia se dejen de hacer las buenas acciones. ¿Qué mas quisieran los malvados? Hagase el bien, y desprecianse las vociferaciones de los murmuradores; pero es tambien un deber del gobierno y de la sala no darles materiales de que puedan aprovecharse.

Despues que el ciudadano D. Juan Manuel Rosas, de un modo tan franco, ha abierto su corazon, expresando sus temores; ¿no seria una temeridad obligarlo á que acepte un don que considera tan fu-

nesto? Esto solo deberia bastar para que la sala no insistiese mas en este asunto. Es muy natural que se piense en darle una prueba de gratitud, en descargar la sala de esta especie de obligacion, en que se halla por el beneficio que reportó toda la provincia. ¿Pero no quedaremos satisfechos con haber hecho todo lo que hemos podido? Si señores, debemos estarlo: desde su instalacion libró la sala su suerte y la de la provincia, en manos de este virtuoso ciudadano, elevandole á la suprema magistratura. Hizo mas, y en esto no solo dió pruebas de su agradecimiento, sino que manifestó otra virtud, su entera confianza en D. Juan Manuel Rosas; pues no contenta con elevarlo en tan altos destinos, lo investió con facultades extraordinarias. Y he aquí un acto que debe lisonjear á este digno ciudadano; porque con revestirle de tan amplias facultades se le dió una prueba evidente de lo mucho que confia la sala en sus virtudes, y mucho mas porque este pensamiento salió de la misma sala, sin que hubiese sido inspirado por el P. E.—No hay, pues, temor de que se diga que la sala no hizo todas las demostraciones que pudo, en favor de este benemérito ciudadano; por que ha hecho todo cuanto ha estado en su alcance. Por consecuencia de todas estas razones, me opongo al artículo presentado por la comision, reservándome hacer nuevas reflexiones sobre las contestaciones que se den en el curso de este debate.

MARITIMA.

Entrada.

Un bergantin ingles.

Salidas.

Bergantin ingles Olive Branch, para Bahia.
Goleta paquete Rosa, para Montevideo.

Manifestos.

Bergantin americano Bruzen, de Baltimore, á Noble Gowland y Ca.

al mismo.

59 barriles mantera,
881 barriles galleta,
275 jamones,
44 cajones cigarros,
32 cuartos id.,
55 piezas brin,
160 sacos municion,
Zimmerman Frazier y Ca.
1163 barricas harina,
122 medias id.

Bergantin americano Alliance, de Marsella, á Bertran L. Breton y Ca.

310 pipas vino tinto,
100 barriles id. id.,
50 cuarterolas id.,
20 pipas aguardiente,
7 sacos almendras,
12 barricas azufre,
109 cajitas javou,
2 id. fideos,
1 zapatos de mujer,
8 baules, 1 perfumeria,
2 cajones,
2 id. sombreros de paja,
200 cajoncitos pasas,
7 rollos plomo,
80 damajuanas aguardiente,
5 canastas cerveza,
50 id. aceite,
5 cajones figuras de yeso,
3 jarras salchichones,
1 cajon tocino,
7 id. sombreros,
57 id. con frutas en aguardiente,
2 jarras cajitas de dulce,
19 fardos papel,
17 cajones id, libros, carteras, &c.
7 bolzas corchos,
5 baules pantalones, chalecos, camisas,
1 id. Zarazas y pañuelos,
2 fardos marapollanes
1 id. paño,
2 cajones botellas y vasos,
2 baules id, y dulceras &c.

- 2 id. Zapatos.
4 cajones agua de colonia, y perfu-
meria,
7 id. agua de labanda,
45 id. pasas,
6 bañes y 2 cajones quinquillaria,
1 cajon gorras de hombre,
1 atado con joyeria,
1 cajon varias piezas de loza, y 10 bo-
tellas vino.

Han abierto registro.

Goleta paquete nacional Flor del Rio, para Mon-
tevideo.

por Gaspar Resa.

Se ha despachado en lastre, id. id. Oriental Rosa,
para id.

por Carlos Galleano.

AVISOS.

Edicto.—El superior gobierno en
fecha 18 del presente, ha dispuesto se aumenten dos
plazas mas de corredores terrestres, en su virtud el
tribunal invita por el presente aviso a todos los que
se encuentren con aptitudes necesarias, para que
dentro del término de 15 dias contados desde la fecha
del presente aviso, presenten sus solicitudes por la
escritura del tribunal, para elevar al superior go-
bierno las correspondientes propuestas segun ley.

Buenos Ayres, Enero 22 de 1830.

Faustino Leticia, — José Clemente Cueto.

Hay á venta en el almacén No. 27,
calle de la Catedral, al lado del banco, los artículos
siguientes.

Azúcar blanca y terciada,
Yerba Paraguaya,
Dicha Paraguaya selecta,
Arroz de la Carolina y del Brasil,
Bacalao superior,
Botijuelas de aceite,
Cajones de pizas de uva,
Almidón de trigo y mandioca,
Cristales y lousa,
Vino carlon y de Burdeos,
Cada,
Ginebra,
Cerveza, y otros muchos renglones á precios equi-
tativos.

Se vende un boliche de pulperia de
muy poco principal, con su correspondiente almanzón
recien concluido. El que se interese en él, ocurra á
la calle de las Artes frente al No. 188.

Se alquila un cuarto empapelado,
bastante capaz al sague de una casa de familia; es
propio para habitación de un hombre solo, ó bien para
bufete de algun letrado. Ocurrase á la calle de Cuyo
No. 48.

Ama de leche.—Busca un niño ocul-
to para criar. El que la necesite puede ocurrir á la
calle del Paraguay número 1890.

Clementina, ó Triunfo de una Mu-
ger. Acaba de reimprimirse esta obra en dos tomos,
su precio 2 pesos, se halla en la librería conocida por
Osandavara, calle de Potosí No. 46, y en la Impren-
ta Argentina, calle de las Piedras No. 31, de San
Juan cuadrada y nueva para el Retiro. En la misma
Imprenta se hallarán obligaciones del hombre, cate-
cismo de geografía, gramáticas, nuevas de San An-
tonio y Casillas, todo á precios equitativos por mayor.

para Baradero, la costa de San
Pedro y San Nicolas. Saldrá el lanchon San
José y Animas, para el día 28 del corriente, sin falta
ninguna. Los señores que gusten cargar ó ir de pa-
saj pueden ocurrir á la calle de la Plata No. 57.

Gran baratillo de cal superior de la
Bajada, en la calle de Maypú No. 10.

No habiendo permitido (sin duda),
la fuerte lluvia del día once del corriente, la asisten-
cia de los señores interesados en la compra de la es-
tancia Rincon de las Flores, del concurso de D. José
Julian Arriola, cuya venta se anunció para aquel día,
se repite por última vez que aquella tendrá lugar el
día 25 del corriente, en el escritorio de los síndicos,
calle de la Catedral No. 74, á las dos de la tarde, y en
la forma ya anunciada al público.

Regimiento de Patricios de Infante-
ria de Buenos Ayres. Todos los individuos del pri-
mer batallón de este cuerpo que no han estado acuan-
telados en el mes de Diciembre proximo pasado, y en el
presente Enero, lo estarán en Febrero, lo mismo que
los que se hallan en este caso, de las compañías gra-
naderos, 1.ª y 2.ª del segundo batallón, siendo in-
cluidos en estos todos los que nuyamente han sido en-
rolados; tambien entran al servicio en el mes dicho la
3.ª y 4.ª cazadores y artillería del segundo batallón,
debido á virtud de este aviso darse por citados to-
das las personas á quien él comprende, y presentarse
en el cuartel el 31 del corriente á las 3 de la tarde.
Buenos Ayres, Enero 18 de 1830.

Aviso de la Policía.—Los dueños
de carretillas de tráfico deberán concurrir en todo el
corriente mes, á recibir la correspondiente licencia y
patente, como se les tiene prevenido. Buenos Ayres,
Enero 18 de 1830.

Universidad.—Desde el día 26 del
corriente, hasta el 31 del mismo, deberán concurrir los
alumnos de este establecimiento á la secretaría de la
Universidad, para ser matriculados en las aulas res-
pectivas; en la inteligencia, que nadie será admitido
en ninguna de ellas sin que haya obtenido previamente
el boleto de matriculas. Al efecto, estará abierta la
secretaría en los dias preñados, desde las ocho hasta las
9 de la mañana, y desde las 6, hasta las 7 por la
tarde, lo que se avisa á los padres y tutores de los
jóvenes para su inteligencia.

En la esquina de San Miguel, calle

de Saipacha No. 26, se vende:—

Vino carlon catalan,..... á 14 reales frasco.
Idem idem idem superior,..... á 18 reales idem.
Caña superior,..... á 5 pesos.
Aguardiente de España,..... á 4 idem.
Anís,..... á 3½ idem.
Vino de ginda moscatel y lo-
grinza embotellado,..... á 2 idem.
Burdeos de superior calidad,..... á 1 idem.
Yerba paraguaya,..... á 2 pesos libra.
Idem de idem,..... á 14 reales idem.
Canguazú y paraguaya,..... á 8 idem idem.
Arroz de la Carolina,..... á 3 idem idem.
Agrio de naranjo de este año,..... á 12 idem frasco.
Aceite,..... á 2 pesos botella.
Carbon de tala,..... á 20 reales cuart.
Aceite por arrobas, azúcar blanca y terciada, fideos
de Génova y papel blanco de superior calidad.

Robo en la noche del Domingo.

En la calle de Tacuarí No. 45, se han robado dos
chicos dorados, color blanco, de dos onzas de
altos, y á proporción su anchura. Se suplica que si
alguna persona se los fuesen á vender, puede retener-
los en su poder, y ocurrir á dicha casa donde su puede
presentar otro igual que han dejado encima de la mesa;
tambien un vestido de muselina, flamante con dos bu-
lados, y floredo en el centro.

El que necesite una ama de leche,
puede ocurrir á la calle de Belgrano No. 137.

Se vende un criado joven, buen
cocinero, en la cantidad de 600 pesos moneda cor-
riente. Ocurrase para tratar, á la calle de la Victoria
No. 41.

Se vende en la calle de Cangallo,
No. 359, una tienda de herrería, con todas las he-
rramientas. Se dará á precio muy cómodo.

Aviso á los sacerdotes.—Se suplica
á los señores sacerdotes se dignen el Viernes 21 del
corriente, concurrir á celebrar en la iglesia de la Mer-
ced, con asistencia á el responso y demás actos reli-
giosos que se practiquen en los funerales del brigadier
general D. Cornelio Saavedra; y en el concepto de
que por ello recibirán la limosna de 4 pesos.

AVISO.—La viuda é hijos del
fundo brigadier general D. Cornelio Saavedra, supli-
can á sus deudos, amigos y en general al respetable
público de Buenos Ayres, se sirvan asistir á los fune-
rales que se han de hacer el Viernes 22 del corriente,
en la iglesia de la Merced, en obsequio de dicho fin-
do, á las ocho y media de la mañana, á cuyo favor que-
drán reconocidos. — Saturnina Otacola de Saave-
dra é hijos.

El Viernes 22 del corriente, á las
ocho y media de la mañana, se harán los funerales de
D. Juan Alvaro Castro, en la parroquia de San Nico-
las, y se espera que los señores conocidos y amigos de
dicho finado, á quienes por olvido ó otro motivo no
llegue esquila, se sirvan concurrir á este acto religioso
en obsequio y memoria del finado. Este mismo aviso
servirá para los señores sacerdotes que gusten decir
misa y asistir al responso, recibiendo el estipendio de
CINCO pesos.

Aviso al Telegrafo, Sr. Telegrafo:
su antiguo correspondiente, ha recibido la última co-
municación que le dirigió á Montevideo, muchas veces
ha meditado sobre su contenido; aprecia sus preven-
ciones, y no serán echadas en olvido.

Piedra menuda para empedrar ca-
lles ó corrales: hay á venta una porción suficiente
como para empedrar 1,500 cuadras. Ocurrase á la
calle de los Estados Unidos No. 218.

Fondos públicos del 6 por ciento, se
reciben prestados por el término de 8 ó 12 meses, la
cantidad de 20 mil pesos, abonando 200 pesos mensua-
les por interes de dicha suma. A la responsabilidad de
dicho prestamo, se dan en hipoteca fincos libres de
todo gravamen, que respondan suficientemente por los
20 mil pesos fondos. Para tratar, ocurrase á la calle
de la Universidad No. 4.

Interesante á los gefes de ejército.
En el remate de Tomas Gowland y Ca., se hallan de
venta las siguientes obras.
La obra de Colon con apendice en 5 tomos en cuar-
to, forro de tafete dorado.

La táctica de infanteria con laminas, en un tomo y
igual forro.

Las ordenanzas del ejército, con la formacion de es-
tado mayor, en un tomo con igual forro.

La táctica de infanteria con laminas en ocho y forro
de idem.

Treinta tácticas de infanteria sin laminas, con for-
ro de papel.

Treinta prontuarios de guías para sargentos.

Parque Argentino.—La funcion

anunciada por la compañía Gimnástica para el Dom-
ingo 17, y no tuvo lugar por el mal tiempo, se transfere
al Domingo 24, advirtiéndolo al público, que en la casa
del Sr. Chearini, calle de Cangallo No. 48, se vende-
rán los escaños y gradas sobrantes.

Se abrirá la puerta á las cuatro para empezar la fun-
ción á las 6 en punto. Entrada 12 reales. En los
dias intermedios de las funciones, se abre el Parque
desde la mañana temprano: entrada tres reales.

Se vende una casita en la calle de
la Piedad No. 416. Quien se interese por ella puede
ocurrir á dicha casa que darán razon.

Se vende una quinta sita de los cor-
rales del alto 12 cuadras para el campo; tiene siete
cuadras de terreno bajo arco y sanja, tiene monte y
tres alfalfaes y cultivación de hortaliza. El que la quie-
ra comprar vease con su dueñ, en el mercado frente
á la Policía, cuarto No. 92.

Se vende un sitio con un rancho en
la calle del 25 de Mayo, lindero á la obra que se está
edificando, frente al porton de D. Leonardo Lozano, se
vende en 500 pesos plata, ó su equivalente en mone-
da corriente, en dicho rancho vive la dueña.

El que haya perdido un negrito y
una mulatilla de 5 ó 6 años de edad, vense en la calle
de Venezuela No. 147.

Se vende un recado de segunda cla-
se, nuevo y listo; en cantidad de 70 pesos, en la calle
de Chile No. 260.

Regimiento número 6 de campaña,
Escuadron de Carabineros de línea.

Se dan CINCUENTA PESOS á todo individuo que
quiera engancharse por el término de un año, contado
desde la fecha de su filiacion. Ocurrase al cuartel de
la Recoleta ó á la calle de la Paz No. 122.

Comandancia de matriculas y capi-
tania del puerto. Habiéndose recogido y depositado
en la comandancia del puerto, los masteleros y vergas
que existían en la playa frente á la alameda, por el
perjuicio notable que causaban á las embarcacione-
s menores que atracaban al desembarcadero, cuando la
marea llena; se previene á los dueños, que en
el término de ocho dias, se presenten en esta oficina, á
justificar su propiedad; y no verificándolo serán re-
mitidos al arsenal por cuenta del estado. Buenos Ay-
res, Enero 15 de 1830.

Aviso de la Policía.—Ha sido de-
do de la celador D. José Sevillano, y se pone en
el conocimiento público para que desde la fecha á los
reconocidos como tal celador de Policía. Buenos Ay-
res, Enero 14 de 1830.

REMATES.

Por Seoane y Martinez.

Calle de la Florida No. 28.

Hoy Viernes 22 del corriente, á la hora de costun-
bre, se rematarán los efectos siguientes.

Bramantes, zarzas, listados, cocos, pieles, mahones
y nanquines, cotines, paños, lienzos, bayetas, museli-
nos, creas, lousas, arpilleras, pruncelas, la aillas, y otros
muchos efectos de esta clase.

Para almacereros.

Azucar, yerbas, caña, binos, tabaco, clavos de co-
mer, café, arroz, bacalao, y otros efectos que se verán
al tiempo de la venta.

Por T. Gowland y Ca.

Calle de la Recoleta No. 22.

Hoy Viernes 22 del corriente, se rematarán á la me-
jor postura los siguientes efectos.

Lienzos, bramantes, pañuelos, muselinas, brines, lo-
nas, creguelas, encajes, vestidos, zarzas, lienos, pa-
ñuelos, piel, cocos.

Para almaceneros.

Se venderá lo que mas den y sin reserva, una par-
tida de galleta de Norte America, una idem de jamo-
nes, una idem idem de chillos, 1.ª y 2.ª vino, aceite, yerba,
café, fariña, y otros efectos.

Por Francisco Leon de la Barra.

Calle de la Florida No. 54.

Hoy Viernes 22, á las once, se venderán á la mejor
postura, lo siguiente.

Zarzas, bramantes, lienzos, cocos, muselinas, pie-
les, cotines, irlandias, pañueleria, pruncelas, lanillas,
merinos, camisas, ropa hecha, hilo, y otros efectos.

Para almaceneros.

Papel, libros, yerba, polvillo, tabaco, cigarros, be-
tun, mostaza, azufre, té, jamones, molinillos, serru-
chos, bandejas, tirabuzones, cajas de lata, lousa, y otros
efectos.